



CONCEJO MUNICIPAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL
ACUERDO MUNICIPAL No. 051 DEL 4 DE DICIEMBRE DE
2001”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el
artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 136 de
1994, y

CONSIDERANDO:

A.- Que mediante Acuerdo Municipal No. 051 del 4 de Diciembre de 2001, el Honorable Concejo Municipal autorizo al Alcalde Municipal para suscribir los acuerdos, convenios o contratos que sean necesarios con el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas “FOGACOOOP”, para lograr la negociación del 55% de las acreencias que tiene el Municipio de Bucaramanga en la Caja Popular Cooperativa, incluyendo el capital e intereses liquidados a 30 de abril de 2000.

B.- Que la negociación que se realizará por parte del Municipio corresponde al 55% del total de las acreencias que tiene el Municipio de Bucaramanga en la Caja Popular Cooperativa.

C.- Que se hace necesario modificar el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 051 de 2001, a fin de que la autorización concedida es de negociar el 100% de las acreencias que tiene el Municipio de Bucaramanga en la Caja Popular Cooperativa por el 55% de su valor incluyendo capital e intereses liquidados a 30 de Abril de 2000, como también la firma del contrato de subrogación con el Fondo de garantías de Entidades Cooperativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 051 de Diciembre 4 de 2001, el cual quedará así: Autorízase al Alcalde de Bucaramanga por el término de un año para suscribir los Acuerdos, Convenios o Contratos que sean necesarios con el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas “FOGACOOOP”, para negociar el Cien por ciento (100%) de las acreencias que tiene el Municipio de



CONCEJO MUNICIPAL

Bucaramanga en la Caja Popular Cooperativa incluyendo capital e intereses liquidados a 30 de Abril de 2000 por el Cincuenta y Cinco por Ciento (55%) de su valor, así mismo firmar el respectivo contrato de subrogación con el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Uno (2001).

La Presidenta:


CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal .

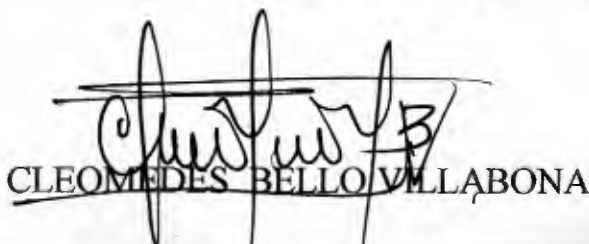
CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 061 de 2001 fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta:


CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA





CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 106 DE 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 051 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2001".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 19 de diciembre del año 2001.

BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

20 de diciembre del año 2001

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 061 del 2001, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 20 de diciembre del año 2001.

El Alcalde,

NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS